Año económico de 1893-94 Miércoles 5 de Julio Número 4

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas.
Un año dentro y fuera de la capital	10
Un semestre id. id.	6
Un trimestre id. id.	4
Números sueltos	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Guillermo García Perez, fugado de la cárcel de Algeciras el dia 27 de Junio último, cuyas señas á continuacion se expresan, reclamado por el Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales.

Guillermo García Perez

Natural de Jerez de los Caballeros.
Casado.
De 32 años de edad.
Pelo y cejas negros.
Ojos pardos.
Gasta barba y bigote.
Boca regular.
Cara redonda.

Orense 5 de Julio de 1893.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

Los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Salvador Ramos Sanchez, fugado de la cárcel de Ronda el dia 29 de Junio último, cuyas señas á continuacion se expresan, reclamado por el Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales.

Salvador Ramos Sanchez

Edad 22 años.
Estatura 1'540.
Pelo y cejas castaños.
Nariz chata.
Boca grande.
Barba poca.
Viste camisa blanca con listas azules, pantalon lana color café claro, calza botas en mal estado.

Orense 5 de Julio de 1893.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

Sanidad

En circular de 31 de Mayo último inserta en el *Boletin* del mismo dia, al propio tiempo que se les participaba á los señores Alcaldes la remision de los impresos sanitarios *modelos núm. 1 y 2* se les recomendaba su devolucion á este Gobierno con la brevedad posible, esperando atendiesen este servicio con el celo y actividad que merece asunto tan capital, cual lo es la salud de los pueblos.

Ha trascurrido de la fecha indicada tiempo mas que suficiente para que los señores Alcaldes hubiesen cumplido lo ordenado, pero como quiera que son varios los que no lo han verificado, se publica á continuacion relacion de los mismos para que en el plazo de 5 dias remitan los estados dichos, en la inteligencia de que de no verificarlo se les impondrá el correctivo á que por su morosidad se hacen acreedores.

Orense 5 de Julio de 1893.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC

Relacion que se cita

Junquera de Ambia
Idem de Espadañedo
Maceda
Bande
Entrimo
Carballino
Irijo
Maside
Piñor
Acebedo
Bola
Cartelle
Celanova
Gomesende
Puentedeva
Ginzo
Rairiz de Veiga
Sandianes
Sarreaus
Villar de Santos
Barbadanes
Canedo
Coles
Esgos
Nogueira de Ramuín
Pereiro de Aguiar
San Ciprian
Toén
Abion
Arnoya
Cenlle
Ribadavia
Puebla de Trives
Barco
Carballeda de Valdeorras
La Vega
Rua
Rubiana
Castrelo del Valle
Vilardevós

SECCION DE FOMENTO

Expropiaciones

D. Antonio Llamas Novac, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que declarada la necesidad de ocupar ciertos terrenos en los Ayuntamientos de Celanova, Villanueva de los Infantes y Cartelle, para la construccion de la carretera de tercer orden de Orense á Portugal segun acuerdo publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia correspondiente á los dias 19 de Mayo y 17 de Junio últimos, ha de procederse á la fijacion de los mismos y al efecto se avisa por el presente á los propietarios interesados cuya relacion se publicó en el mismo *diario oficial* de los dias 24 y 25 de Abril y 25 de Mayo próximos pasados, para que en el término de ocho dias comparezcan ante los respectivos alcaldes á hacer la designacion de perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el art. 21 de la ley de expropiacion y en el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designacion en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar á la Administracion.

Orense 3 de Julio de 1893.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

PROGRAMA

que se cita en la Real orden de 25 del corriente para los ejercicios de oposiciones á las vacantes de Supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales, á que se refiere el precedente anuncio.

(Continuacion)

167.

Procedimientos balneoterápicos aplicables á las aguas sulfatadas frias y calientes. Accion fisiológica; propiedades terapéuticas y contraindicaciones á cada uno de ellos. – Condiciones que deben reunir las instalaciones de aguas sulfatadas.

168.

Procedimientos balneoterápicos aplicables á las aguas ferruginosas frias y calientes.=Accion fisiológica; propiedades terapéuticas y contraindicaciones á cada uno de ellos.=Condiciones que deben reunir las instalaciones de aguas ferruginosas.

169.

Procedimientos balneoterápicos aplicables á las aguas azoadas.=Accion fisiológica; propiedades terapéuticas y contraindicaciones =Condiciones que deben reunir las instalaciones de aguas azoadas.

170.

Estudio comparativo entre la accion fisiológica y terapéutica de las preparaciones farmacológicas de azufre y las aguas sulfurosas.

171.

Estudio comparativo entre la accion

fisiológica y terapéutica del cloruro de sódio y las aguas cloruradas.

172

Estudio comparativo entre la accion fisiológica y terapéutica de los bicarbonatos de cal y sosa y las aguas bicarbonatadas.

173.

Estudio comparativo entre la accion fisiológica y terapéutica de los sulfatos de sosa, cal y magnesia y las aguas mineralizadas por estas sales.

174.

Estudio comparativo entre la accion fisiológica y terapéutica de las aguas ferruginosas y las preparaciones farmacológicas marciales.

175.

Estudio comparativo entre el modo de obrar de las aguas minero medicinales, naturales y artificiales.

176.

Atmiatria general: su historia é importancia terapéutica.

177.

Atmiatría hidro mineral: su division: condiciones que deben reunir las instalaciones atmiátricas en los establecimientos de aguas minero medicicinales.

178.

Atmiatría vesicular.=Enumeracion y juicio crítico de los principales métodos de pulverizacion del agua.=Designacion de las minero-medicinales que pueden aplicarse bajo esta forma y de los cambios que en su temperatura y composicion química sufren al ser pulverizadas.=Obstáculos que á la penetracion de los líquidos pulverizados en el árbol respiratorio pueden presentarse, y modo de vencerlos.

179.

Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las aguas minerales administradas bajo la forma de pulverizacion.

180.

Atmiatría gaseosa =Diferentes métodos de administracion de los gases que contienen las aguas minerales.=Juicio crítico acerca de los mismos.=Condiciones que deben reunir los departamentos destinados á la inhalacion en los establecimientos de aguas minero-medicinales.

181.

Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las inhalaciones de ácido sulfhídrico.

182.

Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las inhalaciones de ácido carbónico.

183.

Historia de las inhalaciones azoadas. Accion fisiológica, propiedades terapéutica y contraindicaciones de las mismas.—Analogía y diferencias entre las inhalaciones de ázoe obtenido artificialmente, y de las del que expontáneamente se encuentran en las aguas minerales.

184.

Ortopedia pulmonar.—Enumeracion de los principales procedimientos de obtencion y aplicacion del aire comprimido y enrarecido.—Accion fisiológica, indicaciones terapéuticas y contraindicaciones de los mismos.—Importancia higiénica y terapéutica de las armaduras aereoterápicas.

185.

Hidroterapia propiamente dicha.—Su historia é importacion higiénica y terapéutica.—Diferencias entre esta y la hidroterapia termal.

186.

Tecnografía hidroterápica.—Condiciones que deben reunir las instalaciones hidroterápicas en los establecimientos de aguas minero-medicinales.

187.

Importancia higiénica y terapéutica del agua común administrativa en bebida.

188.

Accion fisiológica y propiedades terapéuticas del frio y el calor, considerados de un modo general.

189.

Aplicaciones hidroterápicas que obran por impresion.=Afusiones=Abluciones é irrigaciones=Accion fisiológica y terapéutica, y contraindicaciones de las mismas.

190.

Aplicaciones hidroterápicas que obran por impresion y percusion.=Duchas.=Su division.=Enumeracion de las diferentes clases de ducha general.=Ducha general fria.

191.

Accion fisiológica.—Propiedades terapéuticas y contraindicaciones de la ducha fria.

192.

Ducha general caliente, escocesa y alternada.—Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las mismas.

193.

Duchas locales.—Enumeracion de las más importantes, de sus propiedades fisiológico-terapéuticas y de sus contraindicaciones.

194.

Aplicaciones hidroterápicas que obran por inmersion.—Baños.—Su historia y division.—Accion fisiológica y terapéutica y contraindicaciones del baño general frio.

195.

Baño general templado.—Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones del mismo.

196.

Baño general caliente.—Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones del mismo.

197.

Baño en piscina, frio y templado.—Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones del mismo.

198.

Baños locales.—Enumeracion de los mas importantes, de sus propiedades fisiológicas y terapéuticas y contraindicaciones.—Baños prolongados.

199.

Hidrotermoterapia.—Estufas naturales y artificiales.—Estufa general húmeda.—Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de la misma.

200.

Baño oriental, ruso y ducha de vapor.—Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de los mismos.

201.

Estufa general y parcial seca.—Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las mismas.

202

Baños turco-árabes ó turco-romanos.—Envoltura seca.—Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de los mismos.

203.

Aplicaciones hidroeléctricas.—Su accion fisiológica y valor terapéutico.—Circunstancias en que puede ser útil el empleo simultáneo de los tratamientos eléctrico é hídrico mineral.—Corrientes eléctricas continuas é inducidas.—Su accion fisiológica y terapéutica.

204.

Precauciones que deben adoptarse al hacer uso de la medicacion termal y de la hidroterapia.

205.

Medios ayudantes de la medicacion termal y de la hidroterapia—Régimen alimenticio.—Ejercicio muscular.—Masaje.—Técnica y aplicaciones más importantes de este último.

206

Terapéutica marina.—Accion fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones del agua de mar administrada en bebida y baños de mar.

207.

Fundamentos de las indicaciones en terapéutica hidrológica.—Indicaciones suministradas por el exámen del enfermo, por la patogenia del proceso morboso y por la accion fisiológico-terapéutica del remedio hidro mineral.

108.

Fundamentos de las contraindicaciones en terapéutica hidrológica.—Contraindicaciones suministradas por el exámen del enfermo, por la patogenia del proceso morboso y por la accion fisiológico-terapéutica del remedio.

109.

Indicaciones y contraindicaciones generales de las aguas minero-medicinales.

210.

Valor profiláctico de las aguas minero medicinales como medio de prevenir el desarrollo de algunas enfermedades crónicas.

211.

¿Están contraindicadas las aguas minero-medicinales y los procedimientos hidroterápicos durante el embarazo? ¿En que época de éste pueden ser de uso más peligroso?

212.

¿Que aguas minero medicinales y qué procedimientos hidroterápicos ofrecen mayores peligros para ser empleados durante el período de gestacion?

213.

¿Que trastornos propios del embarazo pueden tratarse por las aguas minerales y los procedimientos hidroterápicos, y cuáles son los más indicados en dicho tratamiento.?

214.

¿Están contraindicadas las aguas minero-medicinales y que procedimientos hidroterápicos durante el período menstrual?

215.

¿Qué aguas minero-medicinales y qué procedimientos hidroterápicos deben ser suspendidos inmediatamente que empiece el período menstrual, y cuáles son útiles para corregir los trastornos que se presentan en la época de aparicion del flujo catamenial?

216.

Enfermedades crónicas que contraindican el uso de las agua minero medicinales.—¿En qué período de las enfermedades crónics puede ser más útil el empleo de las aguas minero medicinales?

217.

Circunstancias que pueden obligar á la suspension del tratamiento termal una vez comenzado éste.

218.

Fiebre y brote termal.—Su valor clínico y terapéutico.—Tratamiento de los mismos.

219.

Enfermedades agudas que pueden tratarse con las aguas minero-medicinales.—Fundamento en que puede basarse dicho tratamiento.

220.

¿Cómo se explica que aguas minero-medicinales de composicion y temperatura diferente estén indicadas en unas mismas enfermedades y viceversa?

221.

Enfermedades y condiciones morbosas del enfermo que pueden hacer necesario el empleo simultáneo de las aguas minerales y de las preparaciones farmacológicas.

222.

Conducta que debe observar el Médico hidrólogo cuando aparece una enfermedad intercurrente en los individuos sometidos al tratamiento termal.

223.

Dado el estado actual de los conocimientos parasitológicos, ¿qué aguas minerales pueden emplearse como antisépticas en el tratamiento de las enfermedades zimóticas?

224.

Epoca y duracion del tratamiento termal.—Cuarentenas. Valor científico de esta palabra.

225.

Climatoterapia.—Definicion de la palabra clima.—Factores que determinan el carácter y valor terapéutico de un clima.

226.

Influencias que el grado de calor y las condiciones de humedad de la atmósfera ejercen sobre el organismo humano en sus estados fisiológico y patológico.

227.

Influencias que el peso y densidad del aire y la presion atmosférica ejercen sobre el organismo humano en sus estados fisiológico y patológico.

228.

Influencias que la cantidad de ozono contenido en el aire, la luz solar y las condiciones de electricidad de la atmósfera ejercen en el organismo humano en sus estados fisiológicos y patológicos.

229.

Climas continentales.—Circunstancias que los modifican. Clima de las montañas y llanuras.—Propiedades fisiológico terapéuticas de los mismos.

230.

Climas insulares y de las costas.—Accion fisiológica é importancia terapéutica de estos climas.

231.

Climas marítimos.—Importancia terapéutica de estos climas.

232.

Condiciones que deben reunir los establecimientos climatoterápicos continentales é insulares.—Regiones de España mas adecuadas para su instalacion.

233

Condiciones que deben reunir los establecimientos climatoterápicos de las costas y marítimos.—Regiones de España más adecuada para su instalacion

234.

¿Que importancia terapéutica pueden concederse á los climas como factor de las curas termales?

235

Importancia de la flora de una localidad balnearia en los resultados obtenidos por las aguas.

236.

Concepto general de las diátesis.

237.

¿Es la misma la nocion de diátesis que la enfermedad constitucional?—Consideraciones que fundamenten la tésis que se sostenga.

238.

Clasificacion de las diátesis.

239.

Ideas que representan las palabras diátesis, enfermedad constitucional, discrasia y caquexia.

240.

¿Es admisible la herencia en las enfermedades diatésicas? Si lo es, ¿cómo se explica?

241.

Admitida la herencia en las diátesis, ¿hay permanencia de la unidad morbosa, ó metamorfismo á través de las generaciones? Explicaciones que sustenten la doctrina que se exponga.

242.

Concepto y génesis de las enfermedades crónicas.

243.

Idea general del microbismo y su importancia en la patogenia de algunas enfermedades crónicas.

244.

Manera de examinar un enfermo crónico para formar el diagnóstico.

245.

Diferentes clases de morbidismo parasitario y enumeracion de las enfermedades crónicas admitidas hoy como parasitarias.

246.

Importancia de conocer el proceso fisiológico de la nutricion para com-

prender la patogenia de algunas enfermedades constitucionales.

247.

¿Que valor patogénico tienen ciertos productos de depuracion orgánica en la produccion de algunas enfermedades crónicas?

248.

¿Que enfermedades crónicas están etiológicamente relacionadas con la edad, hábitos y género de vida del individuo?

249.

¿Qué importancia etiológica tienen en las enfermedades crónicas los climas, accidentes orográficos, naturaleza del suelo y del subsuelo; calidad de las aguas y actitud de la localidad en que vive el individuo?

250.

Concepto del reumatismo.—Su etiología y patogenia.—Teorías referentes á la naturaleza de esta enfermedad.

251.

Reumatismo articular, muscular, nervioso y visceral de curso crónico.—Su discripcion clínica; lesiones que determina; tratamiento hidromineral con expresion de los establecimientos de España mas frecuentados por los reumáticos.—Procedimientos balneoterápicos mas recomendados en las citadas formas del reumatismo.

252.

Reumatismo nudoso ó artritis deformante.—Sintomatología y lesiones que produce esta enfermedad articular.—Aguas minerales y procedimientos balneoterápicos más indicados para su tratamiento.

253.

Relaciones del reumatismo con la endocarditis y las afecciones orgánicas de los orificios y válvulas del corazón.—Influencia patogénica de aquella enfermedad en la produccion de trombosis y embolias arteriales y venosas.—Localizaciones mas frecuentes de estos procesos y consecuencias que originan.

254.

Tratamiento hidromineral del reumatismo.—Indicaciones que surgen de la etiología y naturaleza de la enfermedad.—De su asociacion con alguna otra diatésica y de la constitucion particular del individuo reumático.—Determinar las fuentes minero-medicinales de España más á propósito para cubrir tales indicaciones.

255

De la gota.—Patogenia.—Caractéres fisio-patológicos.—Alteraciones en la composicion química de la sangre y la orina.—Naturaleza de la gota.—Tratamiento hidromineral que requiere bajo el punto de vista de su naturaleza.—Diética de los gotosos.

256.

Formas clínicas de la gota.—Gota típica ó regular, anómala y larvada.—Diagnóstico diferencial bajo el punto de vista clínico de los procesos gotosos y de los reumáticos.

257.

¿Qué idea ó nocion representa en la ciencia la palabra artitrismo? Consideraciones sobre su concepto fisio-patológico. Lazos de union entre el artritismo y el herpetismo.

258.

Estudio histórico de las artrítides.—Sus formas anatómicas y caractéres clínicos.—Dignóstico diferencial entre las artrítides y las demás dermatosis con las que pueden confundirse.

259.

Estudio comparado de la gota y el reumatismo bajo el punto de vista etiológico, patogénico y de tratamiento hidrotermal.

260.

Tratamiento hidromineral de la gota crónica regular y de la forma astrénica de dicha dolencia.—Fenómenos ó procesos morbosos viscerales que suelen sobrevenir en el curso de la gota que contraindican las aguas minerales.

261.

¿Qué es el herpetismo? ¿Constituyen las afecciones llamadas herpéticas una especie morbosa bien definida? Razones que apoyen la doctrina que se sustenta.

262.

Marcha y período del herpetismo.—Sus formas clínicas.

263.

Diagnóstico diferencial entre el herpetismo mucoso, visceral y neurálgico, y las afecciones correspondientes de otras enfermedades constitucionales.

264.

¿Cuáles son las formas anatómicas elementales de la dermatósis? Clasificacion de las dermatósis bajo el punto de vista anatóm co ó de la lesion elemental.

265

Dermatósis constitucionales.—Su definicion, caractéres clínicos y clasificacion.

266

Herpétides cutáneas.—Sus diferentes especies y caractéres clínicos.

267.

Descripcion particular y tratamiento hidrominal de la urticaria, eczemas, líquen, prurigo, pitiriasis y psoriasis herpéticas.

268.

Ideas sobre la repercusion de las dermatosis herpéticas.=Relacion entre éstas y algunas afecciones viscerales atribuídas al herpetismo.

269.

¿Tiene el herpetismo tratamiento específico hidromineral? En caso afirmativo, determinar la clase de aguas que le sean propias.=Indicaciones que nacen de la forma anatómica de las dermatosis herpét cas y del grado de excitabilidad en que se encuentren.

270.

Del escrofulismo.=Su etiología, patogenia y sintomatología.=Caractéres anatómicos y fisiopatológicos de los procesos escrofulosos.

271.

Descripcion del escrofulismo ganglional y mucoso en sus mas frecuentes formas y variedades.—Característica anatómica y clínica que da especificidad á estos procesos morbosos.=Tratamiento hidromineral de los mismos.

272.

Escrofúlides ó dermatoides escrofulosas.=Caractéres clínicos generales.=Diagnóstico diferencial entre las escrofúlides y las demás dermatosis.=Division de las escrofúlides en benignas y malignas.=Enumeracion de unas y otras.

273.

Descripcion particular del acné, eczema, impetigo, ó pseudotiña, prurigo y líquen escrofuloso.=Tratamiento hidromineral de estas afecciones.=Indicaciones que surgen de la naturaleza de la diatesis y de los caracteres patológicos de la afecc on cutánea.

274.

Descripcion del lupus en todas sus variedades=Tratamiento hidromineral de sus diferentes formas.

275.

¿Qué diferentes indicaciones hidrominerales suministran las formas segregantes y secas de las dermatosis, prescindiendo de la naturaleza de la diátesis á que correspondan?

276.

¿Hay dermatosis no diatésicas ó esencialmente locales? En caso afirmativo, ¿qué utilidad tienen en ellas las aguas minerales?

277.

Descripcion de las demartosis reconocidas como parasitarias en el estado actual de la ciencia, y que aplicacion tienen en ella las aguas minerales.

278

Escrófula ósea y articular.=Artritris fungosa.

279.

Síntomas, curso y anatomía patológica de lo que comunmente se llama tumor blanco.=Diagnóstico diferencial entre ésta y otras afecciones articulares.=Aguas minerales mas indicadas para su tratamiento.

280.

Espondilas trocace ó mal vertebral de Pott=Patogenia y curso de esta enfermedad.=Anatomía patológica y tratamiento hidromineral.

281.

Coxalgia, morbus coxariux ó coxartrocace.—Definicion y naturaleza de esta enfermedad.—Sintomatolog a.—Diagnóstico diferencial entre la coxalgia, la fractura del cuello del fémur, la osteitis epifisaria y la neuralgia ciática.=Etiología.—Relaciones de coxalgía con el artritismo, el escrofulismo y la sífilis.=Tratamiento hidromineral.

282.

De la tuberculosis.=Concepto de la tuberculosis como enfermedad constitucional.—Patogenia.—Estructura anatómica del tubérculo, sus principales formas y evolucion.=Lesiones que produce en los tejidos donde se implanta.=Contagiosidad del mismo.=Estado actual de la doctrina panspermista, respecto á la etiología y patogenia de la tuberculosis.

283.

Relaciones de analogía y diferencia entre el escrofulismo y la tuberculosis.=Medicacion hidro mineral profiláctica de estas dos enfermedades.=¿Hay aguas minerales específicas para su tratamiento? En caso afirmativo, determinar cuales son.

284.

Concepto de la sífiles.=Sus periodos.=Manifestaciones sifilíticas susceptibles de tratamiento hidro-mineral.=Diagnóstico diferencial entre los dolores osteócopos y los reumatoideos.

285.

Caractéres generales de la sifílides. Diagnóstico diferencial entre los procesos sifilíticos y los del mercurialismo. Aguas minerales mas indicadas en unos y en otros.

286.

¿Hay aguas minerales cuyos efectos puedan provocar la aparicion de manifestaciones de la sífiles latente y ser la piedra de toque que muestre la existencia ó falta de esta enfermedad? En casa afirmativo, citar las indicadas y el mecanismo en virtud del cual desenvuelven dichos efectos.

287.

Concepto de la pelagra.—Etiología, patogenia y curso de esta enfermedad. Valor de la doctrina parasitaria en su etiología.—Localidades de España donde principalmente se desarrolla.—Tratamiento hidro mineral y establecimientos balnearios mas frecuentados por pelagrosos.

288.

¿Pueden ser de alguna utilidad las aguas minerales en el tratamiento de la lepra vulgar?

289.

Clorosis y anemia.=Distincion clínica de estas enfermedades=Alteraciones craacterísticas de la sangre en las mismas=Técnica del exámen microscópico para determinar la proporcion de hematíes y leucocitos.

290.

Tratamiento hidro mineral de la anemia y la clorosis.=Casos en que están indicadas las aguas clorurado-sódicas, las sulfurosas débiles y las bicarbonato ferruginosas.=Circunstancias que contraindican unas ú otras.

291.

Leucocitemia=Alteraciones características de la sangre.=Lesiones del bazo y de los ganglios linfáticos.=Aguas minerales indicadas en el tratamiento de esta enfermedad.

292.

Faringitis crónica ó angina glandulosa naso-faringea.=Causas locales y constitucionales que la determinan.=Fenómenos reflejos que pueden determinar en la laringe y aun en otros órganos=Tratamiento hidromineral.=Descripcion del sifon de Wüeber para el lavado naso faríngeo.

293.

Laringoscopio.=Necesidad de este aparato para el diagnóstico de las enfermedades de la laringe, que tan frecuentemente se observan en los establecimientos de aguas minerales.=Técnica de su aplicacion.=Análisis de la imágen laríngea.

294.

Laringitis catarrales.—Diagnóstico diferencial entre las locales y las diatésicas.—Datos que pueden suministrar el laringoscopio.=Tratamiento hidromineral.=Indicaciones y contraindicaciones de la pulverizacion é inhalacion de las aguas minerales, segun las clases de estas y los caractéres anatómicos de la enfermedad.

295.

Catarro bronquial crónico=Formas clínicas en que se presenta.=Su relacion con las enfermedades constitucionales.—Indicaciones hidrominerales.—Influencia especial de las inhalaciones de los gáses ó vapores que se desprenden de las aguas y de la respiracion en atmósferas donde se encuentre pulverizada.=Circunstancias que indican ó contraindican este tratamiento de la atmiatría termal.

296.

Tisis pulmonar.=Etiología, patogenia y ciclo evolutivo de la enfermedad. Formas del tubérculo y lesiones que su desarrollo produce en el pulmon.

297.

Bajo el punto de vista hidrológico ¿debe admitirse una tisis pulmonar tuberculosa y otra caseosa? ¿Hay alguna clase de aguas minerales que tenga influencia sobre el tubérculo mismo?

298.

Accion de las aguas sulfurosas en la tísis pulmonar y cuidados que reclama su administracion.=Accion de las azoadas.=Determinacion del período, forma clínica del padecimiento, estado general del enfermo y síntomas especiales que hagan dar la preferencia á unas ú otras.=Indicaciones y contraindicaciones de la inhalacion de gases y vapores.

299.

Determinar en que circunstancias de la tuberculosis pulmonar puede ser motivo de contraindicacion el traslador á un enfermo á una localidad muy elevada sobre el nivel del mar. Casos en que están absolutamente contraindicadas todas las aguas minerales en el tratamiento de la tísis pulmonar.

300.

¿Que aguas minerales son mas abonadas por la naturaleza de su accion para producir hemoptisis en un tísico, y qué condiciones del enfermo y estado del padecimiento pueden favorecer la presentacion de tal fenómeno? Necesidad de emplear todas las aguas minerales en los tuberculosos lo mas lejos posible del proceso emóptico.

301.

Tratamiento hidromineral de los infartos pneumónicos y de las lesiones pulmonares producidas por pneumonías supuradas. ¿Cómo obran las aguas minerales en estos dos casos?

302.

Las lesiones orgánicas del corazon, ¿exigen por si en algunas ocasiones tratamiento hidromineral? Circunstancias en que, coexistiendo con otra enfermedad, contraindican la medicacion termal que esta requiera.

(*Concluirá*)

ANUNCIOS OFICIALES

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del señor Gobernador inserta en el *Boletín* de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades.

ESTABLECIMIENTOS
DE BENEFICENCIA DE ORENSE
AÑO ECONÓMICO DE 1892-93
Mes de Julio

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen en virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo de 1892.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo. 74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia. 80

Exceso en camas supletorias. . 6

Orense 4 de Julio de 1893.—El Director. Narciso Serantes.

AYUNTAMIENTOS

RIBADAVIA

Presentado en esta fecha por los representantes del gremio, el repartimiento de liquidos y alcoholes del ejercicio económico próximo pasado con inclusion de los alcoholes del anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los *Boletines oficiales* de la provincia.

Ribadavia Julio 2 de 1893.=El Alcalde, José Montero Bentin.

TABOADELA

Terminado por la Junta el proyecto que ha de servir de base al repartimiento del impuesto de consumos para el año económico de 1893 á 94 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias que empezarán á contarse desde esta fecha, durante los cuales podrán los en él comprendidos hacer las reclamaciones que fueren justas.

Taboadela 4 de Julio de 1893.=El Alcalde, José Paredes.

NOGUEIRA DE RAMUIN

Vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este distrito, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, y obligacion de asistir á 300 familias pobres, se anuncia al público por término de 30 dias hábiles, para que puedan solicitarla en forma los que tengan aptitud legal para optar á ella.

Nogueira Julio 4 de 1893.=El Alcalde, José Fernandez

Terminado el arriendo de los Gobertizos de la feria de Luintra, este Ayuntamiento acordó anunciar nueva subasta de los mismos para el año económico de 1893 á 94 bajo el tipo de 200 pesetas. Esta subasta tendrá efecto en la Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico y Secretario de la Corporacion á las tres de la tarde del dia 9 del corriente mes; será oral y se adjudicará al mas ventajoso postor no siendo admisible postura inferior á la cantidad señalada.

Las personas que deseen tomar parte en la expresada subasta pueden enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nogueira Julio 1.º de 1893.=El Alcalde, José Fernandez.

CHANDREJA

Confeccionado por la Junta correspondiente el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1893 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, que principiarán al siguiente en que vea este anuncio la luz pública, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Chandreja 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Laureano F. Carballo.

Por el término de ocho dias hábiles, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del reparto de consumos con sus recargos para el actual año económico por clases, personas y unidades.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Chandreja Julio 1.º de 1893.—Laureano F. Carballo.

SARREAUS

Con sujecion á la tarifa y pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto en la Secretaría, se sacan á pública licitacion los arbitrios impuestos sobre los puestos públicos de la feria que se celebra en este pueblo el dia 28 de cada mes, por los doce que comprende el año económico corriente.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento de nueve á doce de la mañana el dia nueve de los corrientes y la segunda á iguales horas del dia diez y seis del mismo.

Sarreaus Julio 3 de 1893.—El Alcalde, Francisco Miguez.

BAÑOS DE MOLGAS

Ultimado el reparto de la contribucion territorial, formado para el próximo año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los 8 dias siguientes al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* el presente anuncio; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se interpongan y fuesen pertinentes.

Baños de Molgas Junio 30 de 1893.—El Alcalde, Francisco Andion.

TEIJEIRA

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento, formado para el año económico de 1893 94, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de 8 dias, que empezarán á contarse desde que este anuncio aparezca en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Teijeira 1.º de Julio de 1893.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

Formado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito para el año económico actual de 1893 á 94, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y aducir las reclamaciones que crean pertinentes. que resolverá la Junta el último dia de su exposicion desde las tres de la tarde en audiencia pública.

Teijeira 1.º de Julio de 1893.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

D. Julio Carballo Enriquez, Juez accidental de instruccion de la ciudad de Orense y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Venancio Alvarez Rodriguez, hijo de Francisco y de María, vecino de San Ciprian de Viñas, término municipal del mismo nombre, de 25 años de edad, para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que se le sigue sobre abusos electorales, bajo la prevencion de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y ruego á las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial que si dicho procesado fuese habido, procedan á su detencion, poniéndole á disposicion de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Orense á 26 de Junio de 1893.=Julio Carballo.=De orden de su señoría, Valentin de Nóvoa.

Señas del procesado

Estatura regular, color bueno, barba cerrada, ojos castaños, viste pantalon, chaleco y chaqueta de tela color claro y en la cabeza boina azul.

El señor Juez de instruccion de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye contra Santiago Librán Vega y otro por homicidio de José Fernandez Membribe la Tarambana, natural de Tornos (Orense), hijo de Antonio y Teresa, vecino que fué de Constantina, de 50 años, soltero y jornalero, en atencion á ignorarse quienes sean ni donde residan los parientes mas próximos de dicho interfecto, ha acordado se ofrezca á estos la causa á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por medio de edictos que se insertarán de la *Gaceta de Madrid*, *Boletines oficiales* de Sevilla y Orense y periódico de esta localidad.

Y cumpliendo con lo mandado pongo el presente visado por el señor Juez en Cazalla á 28 de Junio de 1893.—Eduardo García. —V.º B.º, B. Rojas.

MUNICIPAL

Don Enrique Prada, Secretario del Juzgado municipal de Nogueira.

Certifico: que en el respectivo juicio verbal recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Nogueira de Ramuin á seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres: don Fernando Pato Varela, Juez municipal de este término, habiendo visto el juicio verbal declarativo en que es demandante Antonio Losada Alonso y demandado Donato Cortés Verea, labradores y vecinos de Eiradela, parroquia de Faramontaos en este municipio, sobre otorgamiento de escritura pública de hipoteca.

Fallo: que debo condenar como condeno al demandado Donato Cortés Verea á que constituya por escritura pública y de su cuenta hipoteca sobre la casa de su habitacion y patio de la misma, á favor del demandante Antonio Losada Alonso en garantía de la cantidad de doscientas dos pesetas setenta y cinco céntimos que le prestó y con las cláusulas que expresa el documento privado de quince de Marzo último que sirve de fundamento á la demanda y obra al folio tres de estos autos. Asi por esta sentencia que se not fique ó publique con arreglo á derecho, y con imposicion de costas á dicho demandado, lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez de que yo Secretario certifico.—Fernando Pato. —Ante mí, Enrique Prada.

Y para su insercion en el *Boletin oficial*, expido el presente, de orden del señor Juez en Nogueira á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Enrique Prada.

Imprenta LA POPULAR